



AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE AÍNSA-SOBRARBE. CURSO ESCOLAR 2023-2024.

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas de comedor para el curso 2023-2024.

2º CARACTERÍSTICAS

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago a los Centros Educativos de Aínsa de los gastos derivados de la asistencia de los beneficiarios a los comedores escolares en educación infantil, primaria y secundaria.

3º REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ainsa/Sobrarbe.
- Estar matriculado/a en su centro de referencia.
- Estar matriculado/a en el centro educativo de que se trate para el presente curso escolar.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos públicos o privados.
- Presentar las solicitudes en tiempo y forma establecidas en la presente convocatoria.
- Cumplir el baremo económico establecido en las bases.
- No presentar absentismo escolar.
- No tener faltas de puntualidad de los /las menores al centro.
- Haber hecho un uso adecuado de la ayuda en el curso anterior al que se solicite.

4º SOLICITUDES

Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán presentarse, de acuerdo con el modelo normalizado de solicitud que figura en el Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Educativos del Municipio.





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Preferiblemente a principios del curso escolar, una vez se tenga conocimiento de las resoluciones sobre becas de comedor escolar del Gobierno de Aragón.

La solicitud de la ayuda no implica la concesión de la misma.

El plazo de presentación de dichas solicitudes será el especificado en los anuncios de la convocatoria y vendrá determinado por la Concejalía de Asuntos Sociales. Dichos anuncios se harán públicos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Centros Educativos del Municipio.

5º DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
2. Declaración de renta. Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB), documentación que acredite nivel de ingresos (principalmente si hay algún cambio en los ingresos respecto a la renta presentada, ya que esta corresponde al año anterior) y 6 últimas nóminas.
3. En el supuesto de estar en desempleo, tarjeta de demanda de empleo INAEM y certificado de los periodos de inscripción y de las prestaciones cobradas en su caso por todos los miembros de la unidad familiar.
4. Fotocopia del libro de familia.
5. Certificado de convivencia.
6. Fotocopia del certificado de minusvalía de los beneficiarios.
7. En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
8. Tres últimos recibos de pago de la hipoteca o del alquiler.
9. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición podrá ser presentado por el solicitante o le podrá ser requerido.
10. En caso de solicitudes de beca para herman@s y/o miembros de la misma unidad familiar no será necesario presentar la documentación por duplicado.

6º PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS

Las becas que se rigen por la presente convocatoria serán con cargo a la partida presupuestaria 3260-48023 del ejercicio 2023, por un importe máximo total de 3.000 €. Esta cantidad podrá incrementarse en la cuantía que aporten otras personas o instituciones.





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

7º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

- 7.1. Situación SOCIOFAMILIAR.
- 7.2. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.
- 7.3. Situación EDUCATIVA del menor.
- 7.4. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

7.1. Situación SOCIOFAMILIAR.

- Familiar cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación 2.
- Familias con situación de discapacidad, referente a miembros de la unidad familiar menores de 65 años. Puntuación 2.

7.2. Situación ECONÓMICA.

Renta per cápita (ingresos netos anuales) de la unidad familiar de convivencia dividido por el número de miembros de la unidad familiar. Puntuación en función del siguiente baremo:

- Hasta 3.200 €. Puntuación 20.
- De 3.200,01 € a 5.590,00 €. Puntuación 15.
- De 5.590,01 € a 7.455,00 €. Puntuación 5.

INGRESOS

Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de todos los miembros de la unidad de convivencia del menor para el que se solicita beca.

DEDUCCIONES

Se descontarán gastos de alquiler y/o hipoteca (de vivienda habitual) hasta un máximo anual de 2.900,00 €, previa presentación de los tres últimos recibos de alquiler o hipoteca. En el caso de hipotecas, se descontarán sólo aquéllas en las que se acredite, mediante referencia





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

catastral, que el recibo de la hipoteca se corresponde con la vivienda en la que residen y están empadronados.

CÁLCULO

El cálculo de la renta per cápita, se obtendrá de la suma de los ingresos totales, menos las deducciones, dividido por el número de miembros de la unidad convivencial.

7.3. Situación EDUCATIVA.

- Valoración del centro de referencia a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Puntuación 2.
- Información referente al nivel de asistencia escolar durante el curso anterior, y en el caso de haber sido beneficiario de beca el curso anterior, nivel de aprovechamiento de la misma. Puntuación 1.

7.4. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

- Situación de riesgo del menor. Puntuación 2,5.
- Familia multiproblemática con factores de riesgo (violencia de género, drogodependencia, otras adicciones o ludopatías, marginalidad). Puntuación 2,5.
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación 2,5.
- Erradicación del absentismo escolar. Puntuación 1.

8º VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, se procederá a su valoración por parte del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales, que elevará una propuesta de Resolución al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a quien corresponde la resolución de las solicitudes presentadas.
2. Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:
 - No cumplir los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - No haber solicitado la beca en el plazo fijado al efecto.
 - No completar la documentación en el plazo requerido.
 - Sobrepasar el baremo económico fijado en la base 7.2 .
 - No alcanzar la puntuación mínima de 6 puntos.
 - Comprobarse falsedad documental.
 - Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos públicos o privados.





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Asuntos Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.
- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.

3. La concesión o denegación de una beca de comedor escolar por Resolución de la Alcaldía se notificará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

4. De las becas concedidas se enviará un listado a los centros escolares donde cursen los menores.

5. Por su parte, los Centros Educativos deberán remitir a la finalización del curso un listado en el que constará:

- Nombre y apellidos del menor con derecho a beca.
- Nº de asistencias del menor al centro escolar y al comedor.
- Nº de faltas injustificadas al centro escolar y comedor.

6. Se faculta a la Concejalía de Asuntos Sociales, previo informe del Consejo Sectorial, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en estas bases.

9º REVOCACIÓN

En el supuesto de concederse la beca, esta podrá ser revocada a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos.

1. Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. A estos efectos, se considera falta justificada la derivada de enfermedad del menor que genera falta de asistencia al centro. Se excluye el trabajo temporal de padres.
2. Falta de asistencia al Centro o absentismo escolar.
3. Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la ayuda.
4. Renuncia voluntaria del padre, madre o tutor.
5. Mal uso reiterado o el no cumplimiento de las normas del comedor.
6. Cambio de centro escolar.
7. Mejora de la situación económica a lo largo del curso escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE CURSO ESCOLAR 2023-2024

D./Dña. con
DNI/NIE nº y domicilio en Cl.....
..... C.P. Localidad
..... Tfno.
e-mail
en calidad de padre/madre/tutor-a

SOLICITA: Acogerse a las Becas de Comedor Escolar del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Huesca) de los siguientes menores y conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	CURSO (Infantil, EP o ESO)	CENTRO ESCOLAR

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca o becas solicitadas.
- 2.- Que autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas a los ficheros públicos necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.
- 3.- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe-Concejalía de Asuntos Sociales cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.
- 4.- Autorizo expresamente a los Centros Escolares para que certifiquen los datos educativos de los menores, exigidos por las bases

Se adjunta la documentación señalada en el reverso

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. :

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE (HUESCA)





AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023-2024 (Marcar lo que proceda)

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de renta. Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB), documentación que acredite nivel de ingresos y 6 últimas nóminas.
- En el supuesto de estar en desempleo, tarjeta de demanda de empleo INAEM y certificado de los periodos de inscripción y de las prestaciones cobradas en su caso por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los beneficiarios.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Tres últimos recibos de pago de la hipoteca o del alquiler.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición podrá ser presentado por el solicitante o le podrá ser requerido.

